

Judicio
H. Larraín
H. Cruz
H. Maldonado
H. ...
Auditor

RESOLUCION N° 89

Santiago, 27 JUL. 1977

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio, artículo 18 del D.L. N° 1.097, de 1975, y artículo 1° transitorio del D.L. N° 1.638, de 1976,

RESUELVO :

1. Apruébase la fusión de las sociedades anónimas denominadas Financiera y Promotora del Desarrollo Nacional S.A. y Financiera Ultramar S.A.. El acuerdo pertinente de Financiera y Promotora del Desarrollo Nacional S.A., también denominada Prodena S.A., consta de la escritura pública de 20 de junio de 1977, ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, y el respectivo de Financiera Ultramar S.A., que utiliza la sigla Fusa S.A., consta de la escritura pública de 20 de junio de 1977, ante el Notario de Santiago, don Andrés Rubio Flores.
2. El aumento de capital de Financiera Ultramar S.A. deberá enterarse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha de la presente Resolución.
3. Autorízase la disolución anticipada de Financiera y Promotora del Desarrollo Nacional S.A.
4. La sociedad fusionada cambia su nombre por "FINANCIERA FUSA-PRODENA S.A."
5. Las autorizaciones de existencia de Financiera y Promotora del Desarrollo Nacional S.A. y de Financiera Ultramar S.A., constan, respectivamente, de las Resoluciones N°s 343-C, de 29 de agosto de 1975, de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y N° 13, de 26 de febrero de 1976, de este Organismo.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Roa
MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
65/11/77
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Ch